

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO JOVEN PARA ESTUDIANTES
UNIVERSITARIOS Y DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN EL
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA.

I.- FINALIDAD

El presente programa trata de contribuir a paliar la situación de aquellos jóvenes estudiantes en situación de desempleo que por motivos de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19 no van a poder optar a un puesto de trabajo durante las vacaciones de verano que les ayude a sufragar parte de sus estudios para el próximo curso.

II.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS

El presente programa de empleo temporal está dirigido a jóvenes del municipio de El Cuervo de Sevilla, que cumplan los requisitos que se establecen en las presentes bases, y que se relacionan a continuación:

- Estar empadronado/a en el municipio de El Cuervo de Sevilla con fecha anterior a la publicación de las presentes bases.
- Haber nacido entre en 2001 y 1990.
- Estar en situación de desempleo, con tarjeta de demanda de empleo en vigor.
- Haber estado matriculado durante el curso 2019/2020 en una Titulación Universitaria o Ciclo Formativo de Grado Superior.


III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Se presentarán en el modelo que se adjunta, en la Sede Electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla o presencialmente en el Registro General en el plazo de 5 días a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y/o página web.

La documentación a presentar será:

- Solicitud
- Autorización para recabar datos (*)
- Copia del DNI (*)
- Documento acreditativo de haber estado matriculado en un Grado Universitario o Ciclo Formativo de Grado Superior (resguardo de la matrícula o expediente académico). (*)
- Nóminas de los miembros de la unidad familiar entre los meses de enero a mayo de 2020. (*)

Código Seguro De Verificación:	AuEuevulKzrIFHSn6Nvn6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen María Beato Gandullo	Firmado	24/07/2020 11:41:30
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AuEuevulKzrIFHSn6Nvn6Q==		



(*) Si ya se ha entregado esta documentación en la convocatoria anterior del Programa Empleo Joven NO ES NECESARIO volver a presentarla. Sólo habría que presentar la solicitud.

IV.- CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

1. Régimen de las contrataciones

1. A través de este programa se ofrecerán 41 contrataciones de carácter temporal a personas que cumplan los requisitos establecidos en el mismo.
2. Las contrataciones a realizar serán a través de la modalidad de contrato laboral de duración determinada a tiempo parcial, grupo de cotización del 3 al 10, y responderá a las necesidades que en cada momento se determine por parte del Ayuntamiento.
3. La duración de los contratos será de un mes y la jornada de trabajo diaria de 5 h. La jornada laboral podrá ser tanto de mañana como de tarde. Los contratos se desarrollarán en dos bloques temporales de un mes de duración cada uno.
4. Los jóvenes cobrarán un salario bruto (excluida la cuota a la Seguridad Social) correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional proporcional a 25 horas semanales.
5. Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas producidas o vacantes existentes en puestos de trabajo de la plantilla municipal, ni cubrir plazas de carácter estructural del Ayuntamiento.


2. Partidas presupuestarias

El Programa se dotará con 60.000 € distribuidos en las siguientes partidas presupuestarias:

- 03 337 1310020 Plan Empleo Joven Covid-19
- 03 337 1600020 Seguridad Social Plan Empleo Joven Covid-19

3. Selección de candidatos

Se constituirá una comisión de valoración integrada por la Delegación de Juventud y por los Departamentos de Secretaría e Intervención, que estudiarán las solicitudes presentadas y comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases y procederá a recabar cuanta información y documentación se entienda necesaria para la valoración de dichas solicitudes. El Alcalde-Presidente, a propuesta de la comisión de valoración, aprobará un listado provisional de admitidos y excluidos que será publicado en la página web y el e-Tablón para que en el plazo de 3 días a partir del día siguiente a su publicación las personas interesadas puedan presentar alegaciones o reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Alcalde-Presidente aprobará el listado definitivo de admitidos y excluidos. Seguidamente, la comisión de

Código Seguro De Verificación:	AuEuevulKzrIFHSn6Nvn6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen María Beato Gandullo	Firmado	24/07/2020 11:41:30	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AuEuevulKzrIFHSn6Nvn6Q==			

valoración aprobará el listado de personas admitidas ordenadas en función de los ingresos de la unidad familiar en orden de menor a mayor cantidad de ingresos. Los 41 primeros serán los candidatos propuestos para la contratación. En caso de empate, se resolverá mediante sorteo.


En el caso de que se produzca alguna renuncia, se procederá a elegir el siguiente candidato de la lista.

Este listado será publicado en la página web y e-Tablón a efectos de notificación.

4. Condiciones

1. El programa será coordinado por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal-Delegado/a en quien delegue.
2. La contratación por este Programa no generará derechos futuros, no existiendo en ningún caso renovación automática para posibles futuras convocatorias.
3. La persona beneficiaria mantendrá la confidencialidad sobre la información y los documentos a los que pueda acceder.
4. Las posibles faltas de asistencia habrán de ser debidamente y documentalmente justificadas. Sólo se admitirán los motivos médicos, y el fallecimiento u hospitalización (por enfermedad grave) de familiares hasta 2º grado, y significando en caso de faltas reiteradas (3 días) la reducción proporcional de la cuantía de la nómina a percibir.
5. La no justificación documental de una falta de asistencia significará la exclusión definitiva del presente programa, con pérdida total de las retribuciones que haya podido devengar.
6. Quienes no presentasen la documentación, no podrán ser adjudicatarios de un contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.
7. La aceptación de las presentes bases implica el sometimiento a las condiciones y requisitos de la presente convocatoria.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación:	AuEuevulKzrIFHSn6Nvn6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen María Beato Gandullo	Firmado	24/07/2020 11:41:30	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/AuEuevulKzrIFHSn6Nvn6Q==			